



**AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN
DE BIENES MUEBLES QUE SE
INDICAN**

RAB/VPS



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1493 * 19.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; la Resolución Exenta N° 4903, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las Resoluciones Exentas N° 101 y N° 626, ambas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente- a través de su Sección de Tecnologías de Información, y mediante memorando N° 021/0133, indica bienes muebles del Servicio que fueron sustraídos desde las dependencias del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Los Lagos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.834 -cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda- se ordenó instruir una investigación sumaria a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas, mediante Resolución Exenta N° 101, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos.

Que a su vez, la Resolución Exenta N° 626, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos, declaró el sobreseimiento de la mencionada investigación sumaria.

Que si bien el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, señala en su artículo 27° que la baja de bienes sin enajenación de bienes muebles fiscales ordenadas en los decretos o resoluciones que ponen término a sumarios por pérdidas, robos, incendios, entre otros, deben ser comunicadas al encargado del inventario, no se dispuso en la Resolución Exenta individualizada en el considerando precedente, la respectiva baja de los bienes sustraídos.

Que de acuerdo a la documentación que obra en el expediente administrativo de esta resolución, los bienes muebles se encuentran inventariados en el Nivel Central del Consejo.

Que, en virtud de los argumentos señalados, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes que se indican en la parte resolutive de esta resolución; por tanto



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase proceder a la baja sin enajenación de los bienes muebles del Consejo singularizados conforme al siguiente detalle:

Tipo de Equipo	Cantidad	Marca y Modelo	N° de serie
Computador de escritorio	1	Lenovo AIO ThinkCentre Edge 72z IV I5-3550s (3574-B1D)	S1FMF23
Computador de escritorio	1	Lenovo AIO ThinkCentre Edge 72z IV I5-3550s (3574-B1D)	S1FME57

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Sección de Tecnologías de Información del Servicio, todas las medidas necesarias para rebajar los bienes muebles individualizados en el artículo primero precedente del inventario de bienes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", tipología "Resoluciones relacionadas con bienes del Servicio", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PCA/OCL

Resol 06/533

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Sección de Tecnologías de Información, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.